

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 37.

Este Periódico se publica los **Lunes, Miércoles y Viernes** de cada semana.
 Precios de suscripción.—En esta Capital **12 rs.** al mes.
 Fuera de la Capital **14 id.** id.—Núm. suelto **1 y 1/2 id.**

Miércoles 27 de Marzo.

Puntos de suscripción: En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 17.
 No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1861.

ARTICULO DE OFICIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 56, del corriente año, se halla inserto lo siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Continúa la relación de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor.

INTERESADOS

6784	D. José Allegro...	7025,06
6785	Juan Alvarez...	4332,65
6804	Vicente Garis...	1790,09
6805	José Manuel Monte...	20687,24
6810	Andrés Roca Tejei...	28525,24
6823	Juan Martín...	10202
6825	D.ª Clara Antequera...	6113,65
6831	Juana Ayala...	614,06
6835	Amalia Blanco...	599,03
6839	Josefa Blazquez...	12448,50
6840	Marcela Bernaldo de Quirós...	5274,39
6842	Mariana Barrionne...	8455
6844	Ramona Ballesteros...	7532,33
6852	D. Matéo Cerrillo...	16377,86
6853	D.ª María Luisa Cabañas...	5932,24
6857	María Manuela Cambrotero...	4923,03
6860	María Consuegra...	4145
6861	Tadea Candel...	2405,36
6862	Francisca Calvo...	849,18
6866	Catalina Cezar...	5958,33
6868	María del Campo...	9439,83
6872	Antolina Echaz...	1823
6873	María Tercia Esquivel...	49108,33

6874	Magdalena Eduaga y Serran...	1750,92
6876	Teresa Esteban...	4918,30
6882	Prudencia Benito Gonzalez...	12246,68
6883	Manuela Gascon...	1246
6884	Cánida García...	1819,62
6885	Petra García...	6991,18
6886	Francisca Garcia...	790
6888	Juliana Guerra Vueltó...	423,24
6890	D. Alfonso Gonzalez...	6
6898	D.ª Teresa Gonzalez...	16139,83
6903	Teresa Juana...	9704,15
6910	María Lopez...	415,77
6913	María Lopez Pe...	13366,65
6917	María Ramón Morell...	20763,98
6919	D. Julian Martinez...	5705
6920	D.ª Juana Mateos...	11276,77
6921	Josefa Montenegro...	3519,30
6922	Teresa Melero...	4758,33
6923	Ceferina Moreno...	5529,15
6927	Margarita Menéndez...	14906,68
6932	Segunda Marugan...	2962,09
6935	D. Juan de Olabarría...	3604,24
6937	D.ª Juana Pastor...	692,71
6941	Francisca Perez...	4325
6943	Casimira Parladorio...	9307,39
6974	D. Julian Rodriguez...	3406
6948	D.ª María Rivera...	1336,15
6958	Francisca Sabiesa Garay...	11677,86
6963	María del Carmen Vazquez...	7349,30
6966	Rosa Vazquez...	1399,98
6968	Antonia Garcia...	16018,89
6970	Celestina Nuñez...	254,50
6973	D. Manuel del Riego...	307,18
6974	D.ª Rosa Sevilla...	208,50
6980	María de los Santos Amestuy...	28239,62
6989	María Josefa de los Cobos...	12247,18
6997	Juana Echevarría y Amestuy...	5048,39
7000	María Paula Frias...	14348,15
7001	Josefa Gonzalez Vera...	314,42
7006	Ignacia Garcia de los Rios...	5431,71
7010	Serafina Larranzar...	3622,15
7018	María Virtudes Melgarejo...	16176,50
7019	Josefa Manjon y Bolaños...	3123,62
7021	Angela Eduvigis Martinez...	2770
7023	D. José Nova...	6863,50
7025	D.ª María del Pilar Oromi...	1253,21
7028	María Rosario Ortega...	2133,86
7029	María Antonia Porras...	14137,77
7031	D. Alfonso Pardo de	

7032	Doña María Francisca Piecho...	6871,77
7038	María del Carmen Rueda...	14045,24
7039	Pauta Reinoso...	5575,30
7040	Josefa Rodriguez Leal...	9856,39
7045	María Rodriguez...	1683,15
7048	María Dolores Sorria...	583,65
7056	D. Andrés Halcon...	23762,65
7060	Fernando Alvia...	949,24
7066	Francisco Canales...	3129,98
7076	Alonso Fernandez...	2688,68
7078	Benito Fernandez...	1078,15
7092	José Miró...	19033,83
7098	Ramon Martinez...	8803,03
7099	Eusebio Marcos...	1920,59
7116	Leon Ruiz...	4128,42
7130	Juan Antonio Vazquez...	744,12
7131	Antonio Vazquez Bahamonde...	680,83
7227	José Ballesteros...	2641,50
Navarra.		
7243	D. Florencio Sanz...	689,89
Centro de Hacienda.		
7259	D. Pedro Garcia...	2222,62
Contaduria Central.		
7286	D. José Miguel Arévalo...	17468,77
7384	Doña María Mercedes Velasco...	14648,59
Alicante.		
7391	D. José María Blake...	2000
7397	Pedro Abentosa...	243,36
7404	Pedro Estéban...	183,33
Coruña.		
7406	D.ª María Milagro Murillo...	3650
7423	D. Antonio Ruiz Colina...	413,65
Murcia.		
7450	D. José Perez Tudela...	475,59
Orense.		
7466	D. Isidoro Rodriguez...	19801
Almería.		
7505	D. Juan José del Olmo...	3487,45
Badajoz.		
7515	D.ª Adelaida y Matilde de Llera...	11793,77
Burgos.		
7524	D. Enrique Aparicio...	1475,77
7532	Narciso Seron...	2672,48
7564	Miguel Muniani...	131
7574	Juan Martinez Segundo...	1333,59
Huelva.		
7608	D. Martín Monterá de Aristola...	371

7695	D. Juan Sancho...	3379,80
Valencia.		
7747	D. Vicente Mañan...	4347,39
Centro de Hacienda.		
7779	D.ª María Salamanca...	2733,33
Madrid.		
7829	D. Ezequiela y Nicolas de la Bárceña...	6477,62
7852	Elena Doursachira...	25650
7857	D. Enrique y María Manuela Evangelista...	234,12
7859	D.ª María Carmen Esteban...	144,33
7889	D. Francisco Guzman...	4038,27
7902	D. Isabel, Fermin y José Angel Hernández...	36114,71
7915	Emilia Lopez Lerma...	291,65
7928	Juana Mendez...	13350
7947	María de los Santos Navarro...	27220,33
7957	María Perez...	4733,33
7973	D. Francisco Roda...	6750
7996	Doña Manuela Suarez Breton...	9614,98
8020	D. Ventura Nietal...	1604,76
8032	Pedro Bullosa...	7362,53
8060	Ramon Sevilla...	16906,92
8080	Isidro Velasco...	5803,50
8081	Francisco Villalva...	5328
Guadalajara.		
8155	D. Félix Quijano...	1850,33
Cuenca.		
8171	D. Cristóbal Martinez...	87,86
Madrid.		
8195	D. Francisco Diaz Rodero...	15152,21
8282	D.ª María Caballero y Ballo...	14409,18
8294	Ana Diaz...	13186,71
8353	D. Luis Sarasti...	35939,50
Centro de Hacienda.		
8389	D. Julian Carabella...	515,03
8396	Angel Garcia...	661,27
Sevilla.		
8479	D. José Fernandez...	4417,33
Centro de Gobernacion.		
8496	D. Manuel Fernandez...	85
8518	José Ruano...	1186,18
8522	Antonio Sanchez...	9144,24
8525	Rafael Valenzuela...	4770
Centro de Estado.		
8534	D. Andrés Garcia...	4000

(Se continuará.)

PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CACERES.

Anuncio.

El Ilre. Ayuntamiento que accidentalmente presido, en su constante deseo de proporcionar al vecindario que representa todas las ventajas y beneficios que puedan contribuir a fomentar sus intereses, ha resuelto, previa la aprobacion del señor Gobernador civil de la provincia, la instalacion de una feria en esta capital, en los dias 1, 2 y 3 del mes de Mayo de cada año, á contar desde el corriente, verificándose el rodeo en el sitio denominado Cáceres el viejo, que á su excelente posicion, de todos bien conocida, reúne pastos y aguas abundantes y de la mejor calidad.

Lo que se anuncia para la comun inteligencia y efectos oportunos, esperando la Municipalidad de todos los vecinos, y particularmente de los señores granjeros, que se apresuraran á fomentar aquella, presentando para ello los ganados de su propiedad respectiva, en el sitio y dias referidos.

Cáceres 23 de Marzo de 1861. — Andrés Castellano. — Vicente Sanchez de Mora, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREJONCILLO.

Extravio de dos caballerias.

Hace dias han desaparecido de la dehesa boyal de este pueblo, dos caballerias, propias de D. Manuel Martin Blaseo, menor, de esta vecindad, de las señas que se expresan á continuacion.

Un potrero que va á hacer tres años, pelo castaño claro, armado de un pie.

Una potra pelo negro, que va á hacer dos años, con estrella en la frente y calzada del pie izquierdo.

La persona que tuviere noticia de expresadas caballerias, se servirá avisarlo á esta Alcaldia.

Torrejoncillo 18 de Marzo de 1861. — El Alcalde, Vicente Nunez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CUMBRE.

Extravio de una yegua.

La noche del 15 faltó del vaqueril de donna Paquina Casas, vecina de Trujillo, en el Berrocal de dicha ciudad, una yegua pelicana clara, de seis y media cuartas de alzada, careta y bebe, calzada de la izquierda y mananca del mismo músculo, unos pelos blancos en la nanilla izquierda, hierro de A con O en la llana izquierda y en medio del espinazo un bulto, herrada de las manos.

La persona en cuyo poder se encuentre puede avisar á Matias Criado, su dueño, quien se mostrará agradecido ó bien á esta Alcaldia.

Cumbre 18 de Marzo de 1861. — Alonso Bermejo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL CAÑABRAL.

Hallazgo de un cerdo y dos cerdas.

Desde fin de la montanera pasada de 1860 se hallan en poder de esta justicia un cerdo y dos cerdas, con el hierro de este concejo, que se ignora quién sea su dueño, las cuales se hallan con los cerdos del comun, y sus señas son las siguientes:

Un cerdo como de año y medio, pelo cobrado y orejisano, con hierro de este comun.

Una cerda de dos años, orejisana y pelo crespo, con dicho hierro.

Otra de igual tiempo, señal de higuera en ambas orejas, pelo crespo y con el mismo hierro.

Y para la comun inteligencia de quienes se crean sus dueños, se hace notorio

en el Boletin oficial de la provincia; cuyos cerdos serán entregados previas las formalidades debidas y pago de costos de vendidos.

Cañabral 20 de Marzo de 1861. — El Alcalde, Lorenzo Martin y Rocha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL CASAR DE CACERES.

Extravio de una jaca.

En la noche del dia 12 del actual faltó de la dehesa de Santo Toribio, término de Cáceres, una jaca pelo negro, cerrada, de cerca de la talla, castrada, armada de las manos, estrella pequeña en frente, con una cicatriz en la cruz, con una pequeña matadura labrada á fuego en las corvas de los pies; de la pertenencia de Tomás Moreno Godino, de esta vecindad.

Y con el fin de averiguar su paradero, se publica el presente anuncio para que si resultase en algun pueblo de esta provincia se sirvan dar sus respectivos Alcaldes el correspondiente aviso.

Casar de Cáceres y Marzo 22 de 1861. — El Alcalde, Pedro Tovar. — El Secretario, Gerónimo Andrada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

Pérdida de dos mulos.

De un cercado inmediato á este poblacion ha desaparecido un mulo, propio de don Francisco Caballero Ledo, de las señas siguientes:

Edad cuatro años, mohino, pelo castaño oscuro, capon, alzada cosa de seis cuartas, gallego, con hierro de FC unidas en la llana izquierda.

Y otro de Baltasar Jimenez, de cinco años, alzada seis cuartas y media cumplidas, pelo castaño oscuro, capon, algo cargado de cabeza, almendrado y cerrado de corvas; tiene una pequeña espundia al lado derecho del pecho, en el costillar derecho próximo á los rinones tiene una señal figurando O á consecuencia de un barro, y en el izquierdo una uña próxima á cicatrizar.

Y presumiéndose que estos semovientes han sido hurtados, se hace notorio para su recogido y retencion de las personas que los conduzcan, rogando á los señores Alcaldes de esta provincia que en su caso, den parte á esta Alcaldia.

Montañez 22 de Marzo de 1861. — Juan Lázaro Garcia. — Juan Fernandez Arias, Secretario.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Sócio de numero de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente, y para pago de acreedores, se sacan á publica subasta en venta real, las fincas que se expresan, embargadas á Fernando Gallego, vecino de Torreorgaz, cuyo doble remate tendrá efecto en el mejor postor, de nueve á once de la mañana del Lunes 8 de Abril próximo, en los estrados de este Juzgado, y ante el Juez de paz de Torreorgaz, bajo el presupuesto siguiente:

Table with 2 columns: Description of property and Price (Rs. vn.).

1861. — Felipe Granados. — Por su mandado, Lorenzo Mendoza.

D. Tomás Miguel Lloret, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el pleito á instancia de Francisco Palos Martin contra Blas Acera, sobre que se le declare pobre, he pronunciado la sentencia que dice así:

Sentencia.

En la villa de Jarandilla á 14 de Marzo de 1861, el Sr. D. Tomás Miguel Lloret, Juez de primera instancia de ella y su partido, habiendo visto las precedentes diligencias sobre declaracion de pobreza instada por el Procurador D. José Verdugo, en nombre de Francisco Palos Martin, contra Blas Acera, vecino de Jerte, á quien se han señalado por su rebeldia los estrados del Juzgado:

Resultando que Francisco Palos Martin no posee bienes de ninguna clase ni mas utilidades que las que le presta su oficio de jornalero del campo:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el número primero del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil deben ser declarados pobres los que vivan de un jornal eventual.

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Francisco Palos Martin. Publíquese esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia y al efecto dirijase el oportuno edicto con atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — Tomás Miguel Lloret.

Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, estado celebrando audiencia pública ordinaria en este dia de hoy fé. Jarandilla 14 de Marzo de 1861. — Liborio Izquierdo Rodriguez. — El Escribano originario, Liborio Izquierdo Rodriguez.

Don Juan Antonio Lopez, Escribano de S. M. (Q. D. G.) publico de número y Juzgado de esta ciudad de Plasencia.

Doy fé y testimonio: Que por el Sr. Juez de primera instancia de ella, y sin oficio, se ha sustanciado expediente sobre declaracion de pobreza de Fulgencia Garcia, vecina de Cabrero para litigar con su convecina Rosa Muñoz, en el que se ha dictado la sentencia cuyo tenor y el del pronunciamento, dicen así:

Sentencia.

En la ciudad de Plasencia á 7 de Marzo de 1861, el Sr. D. Carlos Pato, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos promovidos por el procurador D. Nicolás Garcia Verdugo en nombre de Fulgencia Garcia, vecina de Cabrero para que se la declare pobre para litigar con Rosa Muñoz, mujer de Juan Antonio Herrero.

Resultando que precitada Fulgencia Garcia solamente posee escasos bienes, cuyo valor en venta es el de 6.000 rs. sin que sus productos en renta sea el de cuatro reales diarios, simple jornal de un bracero:

Resultando que no posee otra renta ni ejerce industria alguna:

Considerando por lo tanto estar comprendida en el art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que dicha justificacion se ha practicado con citacion de los estrados de este Juzgado por la contumacia y rebeldia de la Rosa Muñoz.

Fallo:

Que la debia declarar y declaraba pobre á la Fulgencia Garcia para litigar con su convecina Rosa Muñoz, disfrutando al efecto los beneficios que dispensa el supradicho art. 181 de la ley de Enjuiciamiento civil, mandando que se publique en el Boletin oficial de la provincia segun el art. 1190. Así lo pronunció mando y firma. — Carlos Pato.

Pronunciamento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia en su Juzgado de esta ciudad de Plasencia en este dia 7 de Marzo de 1861, doy fé. — Juan Antonio Lopez.

Y para que conste y obre los efectos que haya lugar en cumplimiento de lo prevenido, pongo el presente que signo y firmo en Plasencia á 14 de Marzo de 1861. — Juan Antonio Lopez.

Don Pablo Cruz, Secretario del Juzgado de paz de este lugar de Casillas.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará expresion celebrado en este Juzgado se dictó la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.

En el juicio verbal intentado por Marcelo Martin, vecino de la villa de Moraleja contra Justo Cordero, que lo es de este pueblo sobre pago de 50 rs. resto de mayor suma en que el demandado arrendó al demandante una casa que habitó en Moraleja en el año de 1859:

Vista la citacion en la cual se dá por notificado del decreto ordenandole comparecencia:

Vista la demanda y atendido á que por falta de presentacion no ha opuesto excepcion alguna á aquella;

El Sr. D. Francisco Moreno Perez, Juez de paz de este pueblo,

Publicacion.

Que debe condenar como condena en rebeldia á Justo Cordero al pago de los 50 rs. y en las costas; que esta sentencia se inserte en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento del art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo proveo, mando y firmo. Casillas 16 de Febrero de 1861. — Francisco Moreno Perez. — Pablo Cruz, Srio.

Publicacion.

En el lugar de Casillas á 16 de Febrero de 1861, yo el infrascrito Secretario del Juzgado de paz de este pueblo, en la audiencia de este dia he publicado leyendo en alta voz la sentencia que precede cumpliendo en ello mandato del señor Juez que la ha proferido. — Pablo Cruz.

Es copia de su original que tengo á la vista. Y para que conste pongo al presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez de paz en Casillas 27 de Febrero de 1861. — V. B. — El Juez de paz, Francisco Moreno Perez. — Pablo Cruz.

Lic. D. Ildefonso Ruiz Tapiador, Juez de primera instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y adjuto á Luis Nuñez, Manuel de Costa, José Avas y Antonio Tabarez, vecinos de Carpegal, Obispado de Coimbra, en la provincia de Lisboa, para que en el término de 9 dias comparezcan en este Juzgado para prestar declaracion en la causa que se sigue en el mismo por corte de pinos en el pinar de la Oyilla, término de Maradas; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Navalmoral de la Mata á 15 de Marzo de 1861. — Ildefonso Ruiz Ta-

piador.—Por su mandado, Urbano Gonzalez Corisco.

D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente los Sres. Alcaldes constitucionales, Comandantes de la Guardia civil y demas empleados en la vigilancia pública de la provincia de Cáceres, se servirán practicar y hacer se practiquen las mas activas y eficaces diligencias en busca y aprehension de una jaca, cuyas señas se expresan a continuacion, la cual le fué robada de su morada a José Jurado, vecino de Anora, en la noche del 3 del corriente, y para la captura del presunto reo del robo y sus señas se especificarán en idéntica forma, ó de cualquiera otra persona en quien se encuentre dicha jaca si indugese sospechas de su ilegítima adquisicion, remitiendo la jaca y rasos, caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado con la competente seguridad, pues asi lo tengo acordado en causa que instruyo por el delito expresado.

Dado en Pozoblanco á 12 de Marzo de 1861.—José Gil Delgado.—Por mandado del Sr. Juez, José de Martos y Ruiz.

Señas de la jaca.

De 6 años, negra, talla de seis cuartas y media, frontina, sin crin, el cuello pelado de rascarse, la cola lo mismo, calzada de un pie, con melena, capona.

Idem del presunto reo.

Un hombre con sombrero grande y con capa, montado en un caballo y otro de reata enmantado.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 8 del actual, me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

Se halla vacante en la Universidad literaria de Valladolid la cátedra de Patología quirúrgica correspondiente á la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el artículo 27 de la Seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
2.º Tener 25 años de edad.
3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
4.º Ser Doctor en la facultad de medicina.
Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el termino de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en dicha oposicion. Salamanca 16 de Marzo de 1861.—El Rector Tomás Belestá.

DE JUNTA GENERAL DE LIQUIDACION DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE VALENCIA.

Intervencion militar de Valencia.

Los señores empleados que fueron en el Cuerpo de Sanidad militar y seccion de farmacia de este distrito durante el año de 1841, que hubiesen percibido sus haberes en dicha época, se servirán remitir á esta Junta, sita en el Temple y Archivo de la Intervencion militar, los ajustes que dicha clase debieran percibir de

los Habilitados, ó copia de los mismos, debidamente autorizadas, y caso de fallecimiento, sus herederos ó parientes, para cuyo efecto se fija el plazo de tres meses á los que existiesen en la Peninsula e Islas adyacentes ó Canarias y posesiones de Africa; seis para los que estuviesen en la isla de Cuba ó Puerto Rico; de ocho para el extranjero y Filipinas, según previene el artículo 5.º de las Instrucciones de 2 de Setiembre de 1857.

Personal que se cita.

- Ayudante Jefe, D. Sebastian Sanchez Pinedo.
Primer Ayudante, D. Manuel del Castillo.
Segundos Ayudantes, D. Francisco Almazan y D. Mariano Orrit.
Ayudantes provisionales, D. José Lozano, D. Pedro Cubells, D. Pedro Muñoz y don Andrés Vives.
Practicantes, D. Pedro Villamar, don Julian Herrera, D. Angel River, D. José Rivelles, D. Zacarias Millan, D. Juan Maria Jimenez, D. Cayetano Diarte, D. Aniceto Morella, D. Natalio Fuentes, D. Pascual Cardona, D. Diego Quesada, D. Manuel Maria Flaman, D. Antonio Boch, don José Garcés, D. Jacinto Perez Ojitos, don Plácido Molinuevo y D. Manuel de Santallana.

Valencia 18 de Marzo de 1861.—El Comandante Vocal Secretario Francisco de Paula Velazquez y Saenz.—V.º B.º El Coronel Presidente, J. Vicente Jose Horán.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Febrero de 1861.

Estado que don José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento, da á la Junta provincial de Beneficencia de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Enero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha, y existencia para el mes siguiente:

Table with 2 columns: CARGO, Rs. cénts.
Existencia del mes de Enero último: 1566 48
Productos de fincas y rentas propias: 100
Idem de arbitrios: 100
Productos de ingresos eventuales: 1030
Idem reintegros:
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia: 25000
Total cargo: 26186 48

Table with 2 columns: CARGO, Rs. cénts.
Gastos de víveres, utensilios y combustibles: 9918 59
Idem de botica: 3446 90
Idem de camas y ropas: 4037 65
Idem de sueldos de facultativos: 1894 23
Honorarios de enfermeros y sirvientes: 4026 66
Sueldos de empleados: 3403 33
Gastos reproductivos:
Cargas del establecimiento: 237 8
Idem de Culto y Clero: 664 99
Idem gastos generales: 1578 50
Idem de reintegros:
Total data: 23204 93

Resúmen.

Table with 2 columns: CARGO, Rs. cénts.
Importa el cargo: 26186 48
Idem la data: 23204 93

Existencia para Marzo: 2984 55

Explicacion de la existencia. En papel: En metálico: 2984 55

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador,

Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

HOSPICIO PROVINCIAL DE CACERES. Mes de Febrero de 1861.

Estado que don José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Enero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha y existencia para el mes siguiente:

Table with 2 columns: CARGO, Rs. cénts.
Existencia del mes de Enero último: 18524 25
Productos de fincas y rentas propias:
Idem de arbitrios:
Productos de ingresos eventuales:
Idem reintegros:
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia: 8000
Total cargo: 26524 25
DATA:
Gastos de víveres, utensilios y combustibles: 11506 31
Idem de botica:
Idem de camas y ropas, etc.: 5204 59
Idem de cátedras: 4447 65
Honorarios de sirvientes: 434 82
Sueldos de empleados: 585 44
Gastos reproductivos: 252 89
Cargas del establecimiento: 61 46
Idem de culto y clero: 83 33
Idem gastos generales: 346 68
Idem de reintegros:
Total data: 19687 44

Resúmen.

Table with 2 columns: CARGO, Rs. cénts.
Importa el cargo: 26524 25
Idem la data: 19687 44

Existencia para Marzo: 6837 41

Explicacion de la existencia. En papel: En metálico: 6837 41

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

CASA DE MISERICORDIA PROVINCIAL DE CACERES. Mes de Febrero de 1861.

Estado que don José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento, dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Enero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha y existencia para el mes siguiente:

Table with 2 columns: CARGO, Rs. cénts.
Existencia del mes de Enero último: 1442 30
Productos de ingresos eventuales:
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia: 2000
Total: 3442 30
DATA:
Gastos de víveres, utensilios y combustibles: 2054 24
Idem de camas y ropas: 33 95
Honorarios de sirvientes: 84
Gastos generales: 58 53
Total: 2230 72

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

Anuncio.

Se venden 600 cántaras de aceite, existentes en un almacén de la villa de Belvis de Monroy, provincia de Cáceres, fijándose por tipo minimum para las ofertas el precio de 57 rs. por cada cántara, en concepto de hacerse el pago de su importe el dia 5 del próximo mes de Abril, y de quedar el líquido á disposicion del comprador y de su cuenta y riesgo. Se podran dirigir proposiciones por escrito hasta el 25 del actual mes, á D. Antonio del Rio, vecino y residente en la villa de Almaraz, en cuyo domicilio se adjudicará la venta al mejor postor que resultare y se darán mas esplicaciones. Almaraz 14 de Marzo de 1861.—Antonio del Rio.

Resúmen. Importa el cargo: 3442 30 Idem la data: 2230 72

Existencia para Marzo: 914 58 Explicacion de la existencia. En papel: En metálico: Total: 914 58

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

CASA-GUNA PROVINCIAL DE CACERES. Mes de Febrero de 1861.

Estado que D. José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Enero último, lo ingresado y pagado en el de la fecha, y existencia para el mes siguiente:

Table with 2 columns: CARGO, Rs. cénts.
Existencia del mes de Enero último:
Idem de ingresos eventuales:
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia: 5000
Total: 5000
DATA:
Gastos de camas y ropas:
Honorarios de sirvientes y no-drizas: 860
Gastos generales:
Total: 860

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

Resúmen.

Importa el cargo: 5000 Idem la data: 860

Existencia para Marzo: 4140

Explicacion de la existencia. En papel: En metálico: Total: 4140

Cáceres 5 de Marzo de 1861.—El Administrador, José Garcia Viniestra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director, Guevara.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO		Rs. vn.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior		1249	67	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 pbr		400	2232	93
Total cargo		13482		

DATA		Rs. vn.		
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina		2247	378	30
Artículo 4.º Instrucción pública. Sueldo de los Maestros y demas dependientes		1833	50	608
Artículo 5.º Beneficencia		3375		3375
Artículo 7.º Mantenion de presos pobres		40		40
Artículo 8.º Para salarios a los guardas de montes y demas empleados		375		375
Artículo 11. Imprevistos			2258	2258
Artículo 12. Resultas del presupuesto anterior		952		952
Total data		8822	50	3745

De forma que importando el cargo 13.482 rs. y la data 12.567 rs. 50 céntos., según queda expresado, resulta una existencia de 914 rs. 50 céntos. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Ceclavin 6 de Agosto de 1860.—El Depositario, Modesto de Sando.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Ildefonso H. Teodoro.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Galan.

RESUMEN		Rs. vn.		
Importa el cargo		13482		
Idem la data		12567		50
Existencia para el mes siguiente		914		50

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO		Rs. vn.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior		456	66	
Recaudado en el presente		3200		
Total cargo		3656		66

DATA		Rs. vn.		
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina		339		326
Artículo 4.º Para alumnos de la escuela de agricultura		1120	13	
Artículo 5.º Beneficencia		1347	25	
Artículo 11. Imprevistos		160		160
Total data		3166	38	326

De forma que importando el cargo 3.656 rs. 66 céntos. y la data 3.492 rs. 38 céntos. según queda expresado, resulta una existencia de 164 rs. 28 céntos. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Zarza la Mayor 31 de Mayo de 1860.—El Depositario, Regino Medina.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Juan Antonio Oliva.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Pedro Gonzalez.

RESUMEN		Rs. vn.		
Importa el cargo		3656		66
Idem la data		3492		38
Existencia para el siguiente mes		164		28

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que

comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO		Rs. vn.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior		1457		
Recaudado en el presente		1481		
Total cargo		1481		

DATA		Rs. vn.		
Artículo 4.º Instrucción pública. Sueldo del Maestro y demas dependientes		126		66
Total data		126		66

De forma que importando el cargo 181 rs. y la data 126 rs. 66 céntos., según queda demostrado, resulta una existencia de 54 rs. 34 céntos. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Carvajo 16 de Julio de 1860.—El Depositario, Juan Corchado.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Simforiano Guillen.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Duran.

RESUMEN		Rs. vn.		
Importa el cargo		181		
Idem la data		126		66
Existencia para el siguiente mes		54		34

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes último, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO		Rs. vn.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior		3495		14
Por recargos a la contribucion territorial		14129		63
Por idem a la industrial y de comercio		863		
Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles entregadas a este municipio en representacion de los bienes enagenados a consecuencia de las leyes de desamortizacion		491		12
Total cargo		18477		89

DATA		Rs. vn.		
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina		624		73
Alumnos del partido		182		50
Artículo 5.º Beneficencia		1366		15
Artículo 8.º Para salarios a los Guardas de montes y demas empleados		208		75
Artículo 9.º Cargas		12238		46
Artículo 11. Imprevistos		300		300
Total data		15420		59

De forma que importando el cargo 18.477 rs. 89 céntos. y la data 15.420 rs. 59 céntos. según queda demostrado, resulta una existencia de 3.057 rs. 30 céntos. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Alcántara 31 de Agosto de 1860.—El Depositario, Manuel Moreno.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Telesforo Merchan.—Visto Bueno.—El Alcalde, Manuel Viera Lopez.

RESUMEN		Rs. vn.		
Importa el cargo		18477		89
Idem la data		15420		59
Existencia para el siguiente mes		3057		30

De forma que importando el cargo 18.477 rs. 89 céntos. y la data 15.420 rs. 59 céntos. según queda demostrado, resulta una existencia de 3.057 rs. 30 céntos. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.